

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 001482

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 08 MAR. 2024

Visto el Expediente N° 3018707-2023, Documento N° 4925847-2023, R.D. N° 006118-2023 demás documentos adjuntos que se adjuntan un total de (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 212 de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

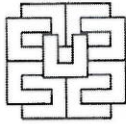
Que, mediante Resolución Directoral N° 006118-2023, de fecha 16 de octubre del 2023 se Resuelve Artículo 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por ENFERMEDAD, a favor de la Lic. **MARCELO VEGA, FELICITA MARIBEL**, con jornada laboral 16 horas Pedagógicas, del CEBA N° 20320-Domingo Mandamiento Sipan-Hualmay

Que, mediante Expediente N° 3018707 de fecha 30 de noviembre del 2023, solicitud presentado por la Lic: **MARCELO VEGA, FELICITA MARIBEL**, la cual solicita la rectificación de la resolución directoral N° 006118-2023, por existir un error material corregible.

Con Informe N° 00013-2024-AS-AGA-UGEL N° 09-Huaura, hace la modificatoria sobre el Informe Técnico N° 955-2023-AGA-AS-UGEL N° 09, donde se consigna el CEBA 20320.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 495-2024-EAP-JAGA-UGEL09-H.

De conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS, D.S. N° 003-ED; D.S, N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, la R.D. N° 006118-2023, de fecha 16 de octubre del 2023, se Resuelve Artículo 1° **CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION** por **ENFERMEDAD**, a favor de la Lic. **MARCELO VEGA, FELICITA MARIBEL**:

| DICE | DEBE DECIR |
|---|--|
| Artículo: Primero Centro Laboral: I.E 20320-DMS Jornada Laboral: 16 Horas Pedagógicas | Artículo: Primero Centro Laboral: CEBA 20990-Pedro E. Paulet Jornada Laboral: 26 Horas Pedagógicas |

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS lo que se hereda no se hurta.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUARA